

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE DEFENSA

**7395** RESOLUCION 452/38346/1993, de 11 de marzo, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se convocan plazas para prestar el servicio militar en la modalidad de servicio para la formación de cuadros de mando para la reserva del servicio militar.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.2 de la Ley Orgánica 13/1991, de 20 de diciembre, del Servicio Militar, vengo en disponer lo siguiente:

Primero.—Convocar 1.245 plazas para prestar el servicio militar en la modalidad de servicio para la formación de cuadros de mando para la reserva del servicio militar.

Segundo.—La distribución de las plazas por armas, cuerpos y especialidades entre el Ejército de Tierra, la Armada y el Ejército del Aire figura en el anexo I a esta Resolución.

Tercero.—El proceso selectivo y los períodos de formación y prácticas se regirán por las bases que figuran en el anexo II.

Madrid, 11 de marzo de 1993.—El Secretario de Estado de Administración Militar, Gustavo Suárez Pertierra.

#### ANEXO I

##### Distribución de las plazas convocadas

La distribución de las plazas por armas, cuerpos y especialidades entre el Ejército de Tierra, la Armada y el Ejército del Aire es la que se indica a continuación:

	Plazas	Total
<b>1. Ejército de Tierra</b>		
<b>Cuerpo General de las Armas:</b>		
Infantería .....	280	
Caballería .....	90	
Artillería de Campaña .....	80	
Artillería Antiaérea .....	40	
Artillería de Costa .....	30	
Ingeniero Zapadores .....	60	
Ingenieros de Transmisiones .....	90	
		670
<b>Cuerpo Militar de Sanidad:</b>		
Medicina .....	140	
Farmacia .....	15	
Veterinaria .....	20	
		175
<b>2. Armada:</b>		
Cuerpo General .....		25
Cuerpo de Infantería de Marina .....		25

	Plazas	Total
Cuerpo de Intendencia .....		25
<b>Cuerpo de Ingenieros:</b>		
Navales .....	10	
Armas Navales .....	10	
Electricidad .....	10	
		30
<b>Cuerpo de Especialistas:</b>		
Maniobra de Navegación .....	4	
Armas .....	4	
Operaciones .....	4	
Energía y Propulsión .....	8	
Administración y Servicios .....	13	
		33
<b>Cuerpo Militar de Sanidad:</b>		
Medicina .....	6	
Diploma Universitario en Enfermería .....	6	
		12
<b>3. Ejército del Aire:</b>		
Cuerpo General .....		130
Cuerpo de Intendencia .....		17
<b>Cuerpo de Ingenieros:</b>		
Aeronáutica .....	18	
Telecomunicaciones .....	10	
Arquitectura .....	2	
		30
<b>Cuerpo de Especialistas</b> .....		25
<b>Cuerpo Militar de Sanidad:</b>		
Medicina .....	37	
Farmacia .....	3	
Odontología .....	8	
		48

#### ANEXO II

##### Bases de la convocatoria

##### 1. Objeto

1.1 Regular el proceso selectivo para cubrir 1.245 plazas para prestar el servicio militar en la modalidad de servicio para la formación de cuadros de mando para la reserva del servicio militar.

1.2 Establecer los períodos de formación y prácticas para la prestación del servicio militar.

## 2. Requisitos para participar en la convocatoria

### 2.1 Generales:

- Ser español y varón.
- Tener concedida prórroga de estudios o ampliación de la misma. También cumplen este requisito quienes tengan concedida prórroga por ser residentes en el extranjero y se encuentren cursando estudios.
- Cumplir en 1993 veinticinco años como máximo.
- Acreditar buena conducta ciudadana, conforme con lo establecido en la Ley 68/1980, de 1 de diciembre.
- No haber causado baja con anterioridad en el servicio militar.
- Cursar o haber cursado estudios de grado superior o medio en Centros oficiales o reconocidos y tener aprobado, como mínimo, la totalidad de las asignaturas que constituyen los tres primeros cursos de carrera.

Las plazas de aquellos cuerpos en que se exija como requisito específico haber finalizado una determinada carrera podrán ser solicitadas también por quienes puedan finalizarla antes de su incorporación al correspondiente periodo de formación. En caso de adjudicación de una plaza en estas condiciones, se entenderá que lo es a reserva de que los interesados puedan justificar la citada finalización.

### 2.2 Específicos:

#### a) Ejército de Tierra:

1. Cuerpo General de las Armas.—Podrán solicitarlo quienes cumplan los requisitos del apartado 2.1.f) anterior, excepto los que cursen o hayan cursado estudios de carreras correspondientes al Cuerpo Militar de Sanidad.

Para las especialidades de Artillería, Ingenieros Zapadores e Ingenieros de Transmisiones tendrán preferencia quienes cursen o hayan cursado una carrera de Ingeniería, de Arquitectura, de Ciencias Geológicas, Físicas, Matemáticas o Químicas, de Informática, Óptica o Topografía.

2. Cuerpo Militar de Sanidad.—La especialidad de Medicina podrán solicitarla quienes hayan finalizado la carrera de Medicina y Cirugía, Odontología o Diplomado Universitario en Enfermería.

Las especialidades de Farmacia y Veterinaria, quienes hayan finalizado la carrera correspondiente a cada una de ellas.

#### b) Armada:

1. Cuerpo General.—Podrán solicitarlo quienes hayan cursado estudios de la Marina Civil (puente) que tendrán preferencia absoluta o de Ingeniería, Arquitectura, Ciencias Matemáticas, Físicas o Químicas o Informática.

2. Cuerpo de Infantería de Marina.—Podrán solicitarlo quienes cumplan los requisitos del apartado 2.1.f) anterior, excepto los que cursen o hayan cursado estudios de la Marina Civil o de carreras correspondientes al Cuerpo Militar de Sanidad.

3. Cuerpo de Intendencia.—Podrán solicitarlo quienes cursen o hayan cursado estudios de Ciencias Económicas, Empresariales o Derecho.

4. Cuerpo de Ingenieros.—Las especialidades de este Cuerpo podrán solicitarlas quienes hayan finalizado las siguientes carreras:

Navales: Ingeniería Naval.

Armas Navales: Ingeniería Naval, Aeronáutica, Caminos, Canales y Puertos, Electromecánica, Minas, Industrial o de Telecomunicaciones, Arquitectura o Informática.

Electricidad: Ingeniería Industrial (especialidad Electricidad), Electromecánica o de Telecomunicaciones.

5. Cuerpo de Especialistas.—Las especialidades de este Cuerpo podrán solicitarlas quienes cursen o hayan cursado las siguientes carreras:

Maniobra y Navegación, Armas y Operaciones: Marina Civil (Puente y Radioelectrónica) que tendrá preferencia absoluta, Ciencias Matemáticas, Físicas, Químicas, cualquier Ingeniería, Óptica, Informática, Arquitectura o Educación Física.

La especialidad de Maniobra y Navegación podrán solicitarla también quienes cursen estudios de Ciencias Biológicas o del Mar, Geografía o Topografía.

Energía y Propulsión: Marina Civil (máquinas) que tendrá preferencia absoluta, Ingeniería Naval, Aeronáutica o de Minas o Ciencias Física o Químicas.

Administración: Estadística, Ciencias Económicas o Empresariales, Informática, Psicología, cualquier carrera de letras o Educación Física.

6. Cuerpo Militar de Sanidad.—Las plazas de este Cuerpo podrán solicitarlas quienes hayan finalizado respectivamente la carrera de Medicina o Cirugía o hayan obtenido el Diploma Universitario de Enfermería, según corresponda.

#### c) Ejército del Aire:

1. Cuerpo General.—Podrán solicitarlo quienes cumplan los requisitos del apartado 2.1.f) anterior, excepto los que cursen o hayan cursado estudios de carreras correspondientes al Cuerpo Militar de Sanidad.

De las 130 plazas convocadas para el Cuerpo General, 61 se cubrirán preferentemente por quienes cursen o hayan cursado las carreras que a continuación se indican:

Ingeniería, Arquitectura, Ciencias Matemáticas, Físicas, Químicas, Biológicas o Geológicas: 32.

Informática: 14.

Psicología: 8.

Sociología: 2.

Ciencias de la Información: 2.

Educación Física: 2.

Topografía: 1.

2. Cuerpo de Intendencia.—Podrán solicitarlo quienes cursen o hayan cursado la carrera de Ciencias Económicas o Empresariales o Derecho.

3. Cuerpo de Ingenieros.—Podrán solicitarlo quienes cursen o hayan cursado la carrera de Ingeniería Superior Aeronáutica, de Telecomunicaciones o Arquitectura Superior. Será condición indispensable tener aprobados como mínimo los cinco primeros cursos de la carrera respectiva.

4. Cuerpo de Especialistas.—Podrán solicitarlo quienes cursen o hayan cursado la carrera de Ingeniería Técnica Aeronáutica, Industrial, de Obras Públicas o de Telecomunicaciones, Arquitectura Técnica o Diplomatura en Informática o Estadística.

5. Cuerpo Militar de Sanidad.—Las especialidades de este Cuerpo podrán solicitarlas quienes hayan finalizado la correspondiente carrera de Medicina y Cirugía, Farmacia u Odontología, según corresponda.

## 3. Instancias

3.1 Solamente se podrá solicitar la admisión a las pruebas de selección de un Ejército. Las instancias, ajustadas al modelo del apéndice I y dirigidas al Jefe del Estado Mayor del Ejército en el que se desee realizar el servicio militar, se presentarán en el Centro de reclutamiento al que pertenezcan los interesados. Los Centros de reclutamiento las remitirán a la Dirección de Enseñanza del Ejército respectivo.

3.2 El plazo de admisión de instancias se cerrará a los treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». La publicación de la lista de admitidos y excluidos se considerará como acuse de recibo.

3.3 Con las instancias se adjuntarán los siguientes documentos:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad.

b) Certificación académica personal o fotocopia compulsada de la misma, expedida por la Facultad, Escuela o Centro de Enseñanza, en la que conste expresamente:

1. Que el solicitante cumple las condiciones de estudios señaladas en el apartado 2.1.f) de estas bases.

2. Las calificaciones de la totalidad de las asignaturas de los tres primeros cursos, o la nota media de cada uno de ellos. De no acompañarse las calificaciones concretas se puntuará del modo siguiente:

Aprobado: 5.

Notable: 7.

Sobresaliente: 9.  
Matrícula de Honor: 10.

3. Cursos completos aprobados, a partir del tercero, en el caso de estudios de grado superior.

c) Fotocopia de la notificación de tener concedida prórroga de estudios o por ser residente en el extranjero. En este documento deberán constar los datos personales del interesado.

d) Tres fotografías iguales de tamaño carnet, con nombre, apellidos y número del documento nacional de identidad estampados al dorso en caracteres legibles.

e) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.

f) Manifestación de preferencias, según modelo del apéndice II.

Los documentos en fotocopia deberán ser compulsados por los Centros de reclutamiento donde los aspirantes hagan entrega de sus solicitudes.

3.4 Terminado el plazo de presentación de instancias, los Directores de Enseñanza del Ejército de Tierra, de la Armada y del Ejército del Aire, publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», en el plazo máximo de veinte días naturales, resolución en la que se indicará:

a) «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» en el que se ha publicado la lista de admitidos.

b) Lista de excluidos.

c) Plazo de subsanación de errores que se concede a los aspirantes excluidos, de acuerdo con el artículo 71 del Decreto 1408/1966, de 2 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 146).

d) Lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas de admisión.

e) Orden de actuación de los opositores.

#### 4. Pruebas de admisión

4.1 Las pruebas de admisión, que tendrán carácter eliminatorio, serán las siguientes:

Primera: Reconocimiento médico, con arreglo al apéndice 2 del Cuadro Médico de Exclusiones del Reglamento de la Ley del Servicio Militar.

Segunda: Aptitud física de acuerdo con lo establecido en el apéndice III de estas bases.

Tercera: Psicotécnica.

#### 4.2 Desarrollo de las pruebas:

a) Los Directores de Enseñanza del Ejército de Tierra, de la Armada y del Ejército del Aire constituirán los Tribunales de selección y adoptarán las disposiciones necesarias para el desarrollo de las pruebas.

Los Tribunales tendrán la categoría de «segunda» de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 68).

b) Los aspirantes serán convocados por tandas, siendo excluidos de las pruebas quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el correspondiente Tribunal.

c) En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en el punto 2.1 de estas bases, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Director de Enseñanza, quien, en su caso, pondrá en conocimiento de la Autoridad competente las inexactitudes o falsedades cometidas, a los efectos procedentes.

d) En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal para que acrediten su personalidad.

e) La falta de respeto al Tribunal o a alguno de sus miembros, en su condición de componentes del mismo y con ocasión de los exámenes, será juzgada por el propio Tribunal, decidiendo si debe o no causar baja el aspirante implicado, en cuyo caso su decisión será firme. Del acuerdo se levantará acta, elevándose al Director de Enseñanza del Ejército respectivo, a los efectos que procedan.

Si la falta fuera cometida durante el examen, el Presidente del Tribunal podrá disponer en el acto la expulsión del aspirante,

dando después cuenta al Director de Enseñanza, a los efectos antes citados.

#### 4.3 Calificación de las pruebas:

a) Primera: «Apto» o «no apto».

Segunda: «Apto» o «no apto».

Tercera: «Apto» o «no apto». A los que resulten «aptos» se les asignará la calificación obtenida en la prueba psicotécnica.

b) El expediente académico se valorará calculando la nota media de los cursos indicados en la base 3.3.b) 2 a la que se le aplicará el coeficiente tres y se le sumará un punto por cada uno de los conceptos siguientes:

Curso completo aprobado, según lo indicado en la base 3.3.b) 3.

Licenciatura.

Doctorado.

Proyecto entregado y aprobado.

c) La calificación final será la suma de la puntuación obtenida en la prueba tercera y de la valoración del expediente académico.

4.4 En ningún caso se podrá aprobar ni declarar que ha superado las pruebas de selección, un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

4.5 Los solicitantes que hayan superado las pruebas de admisión serán nombrados alumnos aspirantes. Las Direcciones de Enseñanza remitirán a la Dirección General del Servicio Militar la resolución con los seleccionados para su publicación en el «Boletín Oficial». Los interesados dispondrán de quince días naturales, contados a partir de la fecha de publicación, para posibles reclamaciones o rectificaciones.

#### 5. Periodos de formación

5.1 Los Centros de reclutamiento pasaportarán a los alumnos aspirantes hasta los Centros de formación. Harán el viaje por cuenta del Estado.

5.2 Los periodos de formación se realizarán en los siguientes Centros y fechas:

a) Ejército de Tierra:

1. Primer ciclo, del 8 de julio al 31 de agosto de 1993:

CEFIVE número 1, Rabasa (Alicante).  
Base de San Clemente de Sasebas (Figueras).

La asignación del Centro de formación se hará por el orden de la puntuación obtenida en las pruebas de selección y teniendo en cuenta las preferencias manifestadas por los aspirantes.

2. Segundo ciclo, del 1 al 30 de septiembre de 1993:

Academia de Infantería, Toledo.  
Academia de Caballería, Valladolid.  
Academia de Artillería, Segovia.  
Academia de Ingenieros, Hoyo de Manzanares (Madrid).  
Escuela Militar de Sanidad, Madrid.

b) Armada:

Primer y segundo ciclos, del 1 de septiembre al 30 de noviembre de 1993:

Escuela Naval Militar de Marín (Pontevedra).

c) Ejército del Aire:

Primer y segundo ciclos, del 15 de septiembre al 15 de diciembre de 1993:

Ala número 78, Base Aérea de Armilla (Granada).

5.3 La no presentación en el Centro de formación en el día y hora indicados, sin justificar debidamente la causa, se interpretará como renuncia a la plaza obtenida.

5.4 Los que superen el periodo de formación serán nombrados Alféreces o Alféreces de Fragata con carácter eventual, escalafonándose según las puntuaciones obtenidas.

## 6. *Periodos de prácticas*

6.1 Los periodos de prácticas tendrán una duración de seis meses sin solución de continuidad, día a día, y se iniciarán en las fechas que a continuación se señalan:

a) Ejército de Tierra.—Habrá dos periodos de prácticas que comenzarán, respectivamente, el 3 de enero y el 1 de julio de 1994. Las prácticas se realizarán en las Unidades, Centros u Organismos que se determinen.

b) Armada.—El periodo de prácticas comenzará al finalizar el de formación. Las prácticas se realizarán en los buques, Unidades y Organismos que a continuación se indican:

Cuerpo General: Buques.

Infantería de Marina: Tercios y Agrupaciones.

Ingenieros: Arsenales y Base Naval de Rota.

Intendencia: Zonas Marítimas, Arsenales y Flota.

Especialistas:

Maniobra y Navegación, Operaciones y Armas: Buques.

Energía y Propulsión: Buques.

Administración: Zonas Marítimas, Arsenales y Segundos Escalones de Psicología y Psicotecnia.

Cuerpo Militar de Sanidad: Buques y Hospitales.

Los Alféreces con estudios de Educación Física, serán destinados a Escuelas, Cuarteles de Instrucción o al Tercio de Armada, San Fernando (Cádiz).

c) Ejército del Aire.—El periodo de prácticas comenzará al finalizar el de formación. Las prácticas se realizarán en las Unidades, Centros u Organismos que se determinen.

6.2 Las vacantes para cada uno de estos periodos se publicarán en el momento oportuno y su asignación se realizará de acuerdo con los criterios siguientes:

a) Atendiendo a las necesidades del servicio.

b) Por orden de antigüedad.

6.3 Los que causen baja a petición propia o en los casos previstos en el punto uno del artículo 200 del Reglamento de la Ley del Servicio Militar, deberán completar los nueve meses del servicio militar, como soldados o marineros, en las demarcaciones territoriales que designe el Secretario de Estado de Administración Militar, teniendo en cuenta las necesidades operativas de las Fuerzas Armadas.

**APENDICE I**

**CONVOCATORIA PARA PRESTAR EL SERVICIO MILITAR EN LA MODALIDAD DE SERVICIO PARA LA FORMACION DE CUADROS DE MANDO PARA LA RESERVA DEL SERVICIO MILITAR**

**MODELO DE INSTANCIA**

El solicitante:

Primer Apellido		Segundo Apellido		Nombre	
Fecha de nacimiento	Nº. DNI:	Nombre del padre		Nombre de la madre	
Lugar de nacimiento			Provincia		
Dirección Postal (Calle, nº bloque, piso, pta., etc...)				Teléfono	Distrito Postal
Población		Provincia		(1) Estudios, grado	
Carrera que cursa				Rama o especialidad	
(2) Curso	Centro de Reclutamiento		(3) Ejército que solicita		

**DECLARA:**

- QUE NO SE ENCUENTRA INculpADO O PROCESADO.
- QUE NO LE HAN APLICADO MEDIDAS DE SEGURIDAD Y NO ESTÁ IMPLICADO EN DILIGENCIAS POR PROCEDIMIENTO FUNDADO EN LA LEY DE PELIGROSIDAD SOCIAL.
- QUE NO HA SIDO CONDENADO EN JUICIO DE FALTAS EN LOS TRES AÑOS INMEDIATAMENTE ANTERIORES A ESTA FECHA Y NO LE HAN SIDO IMPUESTAS SANCIONES GUBERNATIVAS COMO CONSECUENCIA DE EXPEDIENTE SANCIONADOR POR HECHOS QUE GUARDEN RELACION DIRECTA CON ESTA CONVOCATORIA.
- QUE SON CIERTOS LOS DATOS EXPRESADOS EN ESTA INSTANCIA, ASI COMO QUE REUNE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA.

**SOLICITA:**

LE SEA CONCEDIDO PARTICIPAR EN LA CITADA CONVOCATORIA, DE ACUERDO CON LAS PREFERENCIAS MANIFESTADAS EN DOCUMENTO ANEXO.

..... a ..... de ..... de 1.99

EXCMO. SR : .....

- (1) SUPERIOR O MEDIA
- (2) ULTIMO CURSO FINALIZADO
- (3) EJERCITO DE TIERRA, ARMADA O EJERCITO DEL AIRE.

**APENDICE II****MANIFESTACION DE PREFERENCIAS**

Don \_\_\_\_\_, con D.N.I. \_\_\_\_\_ expedido  
en \_\_\_\_\_, el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1.9\_\_\_\_, domicilio \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_ provincia \_\_\_\_\_

**Manifiesta que desea prestar el servicio militar en:**

1.- Ejército: \_\_\_\_\_ (1)

2.- Cuerpo : \_\_\_\_\_ (2)

1.- \_\_\_\_\_

2.- \_\_\_\_\_

3.- \_\_\_\_\_

3.- Centro en que desea realizar el primer ciclo de formación:

\_\_\_\_\_ (3)

(1) Ejército de Tierra, Armada ó Ejército del Aire. Sólomente se podrá solicitar un Ejército.

(2) Señalar, por orden de preferencia, los Cuerpos en que se desea prestar el servicio militar, de acuerdo con los requisitos específicos establecidos para cada uno de ellos en el punto 2.2 de las Bases de la Convocatoria.

(3) Sólo para los aspirantes del Ejército de Tierra. Señalar el centro en que se prefiere realizar el primer ciclo de formación: CEFIVE núm. 1, Rabasa, (Alicante) ó Base de San Clemente de Sasebas (Figueras). Se procurará atender, si ello es posible, esta preferencia.

### APENDICE III

#### Prueba de aptitud física

La prueba de aptitud física consiste en la realización de los seis ejercicios que se detallan en los párrafos siguientes. Para obtener la calificación de «apto» será condición indispensable alcanzar un mínimo de un punto en cada uno de los seis ejercicios y 24 puntos en el total de la prueba.

**Ejercicio «A».** Suspendido en barra, flexión y extensión de brazos: La suspensión se hará con palmas al frente y una separación de manos igual a la de los hombros. Desde la suspensión pura se flexionarán los brazos, sin balanceos ni elevación de rodillas, hasta que la línea de los ojos, con la cabeza en posición normal, pase al borde superior de la barra. Dichas flexiones se harán de una forma continuada, sin detenciones.

**Ejercicio «B».** Extensión de brazos desde tendido prono: Desde la posición de tendido prono, palmas de las manos apoyadas sobre el suelo, debajo de los hombros y con los dedos dirigidos hacia dentro, se hará una extensión completa de brazos, manteniendo en el mismo plano la cabeza, línea de hombros, línea de caderas y piernas. Estas se mantendrán juntas, con los pies apoyados en el suelo sobre las puntas. En la flexión se llegará a colocar el pecho hasta unos cinco centímetros, como máximo, del suelo, pudiendo llegar a tocar éste sin apoyar. El ejercicio se hará de una forma continuada, sin detenciones.

**Ejercicio «C».** Salto de longitud sin carrera previa: Se hará sobre foso de arena y desde una plataforma rectangular de madera o cemento, de dimensiones suficientes para la colocación de los pies. Puestos éstos sobre dicha plataforma, con una separación lateral normal, a voluntad del actuante, se efectuará el salto hacia adelante, para caer sobre los pies en el foso de arena.

Durante los ejercicios de coordinación previos al salto, de flexiones de piernas y tronco, no deben separarse del suelo ninguno de los dos pies. La distancia alcanzada se medirá desde la parte anterior de la plataforma de despegue a la última huella marcada en el foso de la arena con los pies o cualquier otra parte del cuerpo. Se efectuarán tres intentos sucesivos, puntuando el máximo alcanzado.

**Ejercicio «D».** Salto de altura con escala graduada: Se colocará el actuante lateralmente a una escala vertical, de 1 metro 80 decímetros, del suelo hacia arriba. Elevará el brazo cercano a la escala con la mano abierta, para señalar la altura alcanzada. Efectuará un salto vertical, marcando con la mano en la referida escala la altura lograda. La diferencia entre la marca de «en pie» a la de «salto» será expresada en centímetros para su clasificación. Durante los movimientos de coordinación previos al salto, no se moverán ni separarán los pies del suelo. Se efectuarán tres intentos consecutivos puntuando la mayor de las marcas alcanzadas.

**Ejercicio «E».** Carrera de velocidad de 60 metros lisos: La salida se efectuará en pie a las voces de «a sus puestos», «listos» y «ya» o toque de silbato.

**Ejercicio «F».** Carrera de 1.000 metros lisos: La salida se efectuará como la descrita en el ejercicio anterior.

TABLA DE PUNTUACION DE LOS EJERCICIOS

Puntos	A	B	C	D	E	F
11	16	42	2,70	80	7''	2'50''
10	14	38	2,60	75	7''3	3'00
9	12	34	2,50	70	7''6	3'10''
8	10	30	2,40	65	7''9	3'20''
7	8	26	2,30	60	8''2	3'25''
6	7	23	2,20	55	8''4	3'30''
5	6	20	2,15	50	8''6	3'40''
4	5	17	2,10	45	8''8	3'50''

Puntos	A	B	C	D	E	F
3	4	14	2,05	40	9''	4'00
2	3	12	2,00	35	9''3	4'10''
1	2	10	1,90	30	9''6	4'20''

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

### 7396 *CORRECCION de erratas de la Orden de 19 de febrero de 1993, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Maestros.*

Advertidas erratas en la inserción de la Orden de 19 de febrero de 1993 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Maestros, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 48, de fecha 25 de febrero de 1993, se procede a su rectificación en la forma que a continuación se indica:

Página 6098, número 1, donde dice: «... total de plazas ofrecidas para ser cubiertas ...», debe decir: «... total de plazas ofertadas para ser cubiertas ...».

Página 6101, número 21, donde dice: «... Tribunales pertenecerán a Cuerpos de igual o superior grado de clasificación ...», debe decir: «... Tribunales pertenecerán a Cuerpos de igual o superior grupo de clasificación ...».

Página 6102, número 29, donde dice: «... para la realización de sus funciones técnicas ...», debe decir: «... para la realización de funciones técnicas ...».

Página 6107, Cuestionario de Educación Especial, Pedagogía Terapéutica, número 19, donde dice: «... y salidas extraescolares, acercamiento al mundo cultural ...», debe decir: «... y salidas extraescolares. Acercamiento al mundo cultural ...».

Página 6107, Cuestionario de Educación Especial, Audición y Lenguaje, número 14, donde dice: «... de comunicación SPC, BLISS, Lenguaje de ...», debe decir: «... de comunicación SPC, BLISS; Lenguaje de ...».

Página 6109, Cuestionario de Educación Preescolar, número 21, donde dice: «... Elaboración de imágenes, fotografías, diapositivas de escenas de la vida en ...», debe decir: «... Elaboración de imágenes, fotografías, diapositivas, de escenas de la vida en ...».

Página 6109, Cuestionario de Educación Preescolar, número 22, donde dice: «... Organización de las actividades educativas, diversas experiencias ...», debe decir: «Organización de las actividades educativas; diversas experiencias ...».

Página 6109, Cuestionario de Filología: Lengua Castellana e Inglés, número 4, donde dice: «... La escritura como creación La redacción. Métodos ...», debe decir: «... La escritura como creación: La redacción. Métodos ...».

Página 6110, Cuestionario de Filología: Lengua catalana (islas Baleares), número 1, donde dice: «... Educación General Básica. Objetivos y ...», debe decir: «... Educación General Básica: Objetivos y ...».

Página 6110, Cuestionario de Filología: Lengua catalana (islas Baleares), número 23, donde dice: «... Los siglos XIV y XV. La historiografía. Las ...», debe decir: «... Los siglos XIV XV. La historiografía: Las ...».

Página 6111, Cuestionario de Educación Física, número 30, donde dice: «... psíquicas, sensoriales en relación con ...», debe decir: «... psíquicas, sensoriales, en relación con ...».

Página 6111, Cuestionario de Educación Musical, número 4, donde dice: «... témporo-espacial, diversas aportaciones ...», debe decir: «... témporo-espacial; diversas aportaciones ...».

Página 6111, Cuestionario de Educación Musical, número 6, donde dice: «... de la interpretación de la lectura y de la creación ...», debe decir: «... de la interpretación, de la lectura y de la creación ...».